
**Acta de la sesión extraordinaria celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
12 de diciembre de 2016**

ASISTENTES

Sr. Alcalde :

D. Carlos Velázquez Romo

Sres. Concejales:

Dña. Isabel Domínguez García

D. Jaime de Hita García

Dña. María Jesús Villalba Toledo

En la villa de Seseña, 12 de diciembre de 2016, y siendo las 14:00 horas, se reunieron en esta Casa Consistorial, previa citación al efecto y en primera convocatoria, bajo la presidencia de la S. Alcalde D. Carlos Velázquez Romo, los señores anotados al margen que constituyen la mayoría del número de miembros que componen esta Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Sra. Secretaria.

Dña. Marta Abella Rivas

Sra. Interventora.

Dña. M^a del Prado de la Asunción

Camacho

No ASISTEN

D. Fernando Ortega Consuegra

Dña. Rosa Laray Aguilera

D. Carlos Muñoz Nieto

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO COFINANCIADAS MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014 - 2020.

Vista la orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, HAP/1610/2016, de 6 de octubre, por la que se aprueba la segunda convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (BOE nº 275, de 17 de noviembre de 2016) se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente del Ayuntamiento de Seseña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo vigésimo octavo de la convocatoria 2015 de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, aprobada por orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, la ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

Aprobar la solicitud de ayuda de la convocatoria arriba referenciada, para cofinanciar las operaciones que se seleccionen dentro del Plan de Implementación de la estrategia DUSI.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba por unanimidad.

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO (DUSI) PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE FINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

Se propone a la Junta de Gobierno Local, como ÓRGANO COMPETENTE del ayuntamiento de Seseña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo vigésimo octavo de la convocatoria 2015 de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, aprobada por orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, la aprobación de la ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE SESEÑAJ, para llevar a cabo las operaciones que se seleccionen dentro del Plan de Implementación de la estrategia DUSI. Dicha estrategia ha sido avalada por la participación ciudadana, documentada en diferentes apartados de la memoria presentada que desarrolla la Estrategia DUSI de SESEÑA (anexo I)

Sometida la propuesta a votación, se aprueba por unanimidad

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS LISTAS PROVISIONALES DEL PLAN DE EMPLEO EXTRAORDINARIO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, COFINANCIADO MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO REGIONAL DEL FONDO SOCIAL EUROPEO DE CASTILLA LA MANCHA, DIRIGIDA PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJADORES DENTRO DEL PROGRAMA PARA EL EMPLEO DE PERSONAS QUE HAN AGOTADO SU PROTECCIÓN POR DESEMPLEO (ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE 28/06/2016).

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de noviembre de 2016 se aprobaron las bases reguladoras que establecen el proceso de selección para la cobertura de 14 plazas al amparo del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla La Mancha, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 28/06/2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el empleo de personas que han agotado su protección por desempleo, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla La Mancha.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y vista la propuesta de fecha 12 de diciembre de 2016 formulada por la Comisión de Selección, nombrada a tal efecto mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de noviembre de 2016, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Declarar aprobadas, con carácter provisional, las listas de admitidos y excluidos del Plan extraordinario por el empleo en Castilla La Mancha 2016:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	DOCUMENTACIÓN PENDIENTE DE SUBSANACIÓN						EXCLUIDOS	
		DNI	INF PERIODOS INSCRIPCIÓN	CERTIF. ESCOLAR	LIBRO FAMILIA	VIDA LABORAL	RENTA SOLICITANTE 2015		RENTA MIEMBROS MAYORES DE 18 AÑOS DOMICILIO CONVIVENCIA
A.E.O.	XXXXXXXXXX								
A.M.M.	XXXXXXXXXX		X	X	X	X	X		
A.M.D.	XXXXXXXXXX							X	
A.L.T.A.	XXXXXXXXXX						X	X	
B.S.G.D.M.	XXXXXXXXXX							X	
B.H.F.A.	XXXXXXXXXX			X				X	
B.R.F.	XXXXXXXXXX								NO DESEMPLEADO A FECHA 14/11/16
B.C.M.P.	XXXXXXXXXX							X	
B.C.J.	XXXXXXXXXX							X	
C.T.J.	XXXXXXXXXX		X			X	X	X	
C.L.C.A.	XXXXXXXXXX								
C.Y.M.	XXXXXXXXXX								NO DESEMPLEADO A FECHA 14/11/16
C.V.A.I.	XXXXXXXXXX							X	
C.D.D.A.	XXXXXXXXXX			X					
C.D.F.M.C.	XXXXXXXXXX					X			
C.C.M.A.	XXXXXXXXXX			X				X	
C.A.A.	XXXXXXXXXX								
C.C.Y.	XXXXXXXXXX								NO CUMPLE REQUISITO ANTIGÜEDAD DESEMPLEO
C.G.M.	XXXXXXXXXX						X	X	
C.R.M.A.	XXXXXXXXXX			X					
D.C.J.A.	XXXXXXXXXX							X	

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	DOCUMENTACIÓN PENDIENTE DE SUBSANACIÓN							EXCLUIDOS
		DNI	INF PERIODOS INSCRIPCION	CERTIF. ESCOLAR	LIBRO FAMILIA	VIDA LABORAL	RENTA SOLICITANTE 2015	RENTA MIEMBROS MAYORES DE 18 AÑOS DOMICILIO CONVIVENCIA	
G.A.J.M.	XXXXXXXXXX								NO CUMPLE REQUISITO ANTIGÜEDAD DESEMPLEO
H.D.L.M.E.	XXXXXXXXXX		X				X	X	
H.M.M.D.C.	XXXXXXXXXX							X	
H.O.Y.	XXXXXXXXXX						X	X	
H.D.F.J.	XXXXXXXXXX		X			X		X	
H.F.	XXXXXXXXXX			X	X	X	X	X	
H.N.B.	XXXXXXXXXX							X	
J.F.D.	XXXXXXXXXX								
J.L.R.	XXXXXXXXXX		X			X			
J.M.	XXXXXXXXXX		X	X					
K.M.A.	XXXXXXXXXX			X				X	
K.H.	XXXXXXXXXX		X	X		X	X	X	
L.C.M.	XXXXXXXXXX				X		X	X	
L.S.E.M.	XXXXXXXXXX								
L.L.R.	XXXXXXXXXX								
L.D.C.B.	XXXXXXXXXX		X	X				X	
L.M.F.A.	XXXXXXXXXX								
L.M.A.	XXXXXXXXXX		X						
L.R.P.P.	XXXXXXXXXX							X	
L.H.A.	XXXXXXXXXX								NO DESEMPLEADO A FECHA 14/11/16
L.M.J.C.	XXXXXXXXXX						X	X	

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	DOCUMENTACIÓN PENDIENTE DE SUBSANACIÓN							EXCLUIDOS
		DNI	INF PERIODOS INSCRIPCIÓN	CERTIF. ESCOLAR	LIBRO FAMILIA	VIDA LABORAL	RENTA SOLICITANTE 2015	RENTA MIEMBROS MAYORES DE 18 AÑOS DOMICILIO CONVIVENCIA	
L.M.D.	XXXXXXXXXX								NO CUMPLE REQUISITO ANTIGÜEDAD DESEMPLEO
L.P.G.	XXXXXXXXXX								NO DESEMPLEADO A FECHA 14/11/16
L.Q.J.	XXXXXXXXXX						X	X	
L.T.F.J.	XXXXXXXXXX								NO CUMPLE REQUISITO ANTIGÜEDAD DESEMPLEO
L.S.Y.	XXXXXXXXXX								
L.S.M.L.	XXXXXXXXXX		X	X			X	X	
L.S.R.F.	XXXXXXXXXX							X	
MA.	XXXXXXXXXX			X				X	
M.P.L.	XXXXXXXXXX								
M.A.M.A.	XXXXXXXXXX							X	
M.M.B.	XXXXXXXXXX		X	X		X			
M.J.M.D.	XXXXXXXXXX				X		X	X	
M.M.J.M.	XXXXXXXXXX								NO CUMPLE REQUISITO ANTIGÜEDAD DESEMPLEO
M.M.A.	XXXXXXXXXX			X					
M.L.R.	XXXXXXXXXX		X				X	X	
M.M.E.	XXXXXXXXXX								NO DESEMPLEADO A FECHA 14/11/16
M.P.M.J.	XXXXXXXXXX						X		
M.R.M.A.	XXXXXXXXXX								NO DESEMPLEADO A FECHA 14/11/16
M.G.J.I.	XXXXXXXXXX								NO DESEMPLEADO A FECHA 14/11/16
M.G.M.	XXXXXXXXXX								
M.J.	XXXXXXXXXX	X	X	X	X	X	X	X	
M.R.E.M.	XXXXXXXXXX			X					

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	DOCUMENTACIÓN PENDIENTE DE SUBSANACIÓN							EXCLUIDOS
		DNI	INF PERIODOS INSCRIPCIÓN	CERTIF. ESCOLAR	LIBRO FAMILIA	VIDA LABORAL	RENTA SOLICITANTE 2015	RENTA MIEMBROS MAYORES DE 18 AÑOS DOMICILIO CONVIVENCIA	
M.R.P.	XXXXXXXXXX							X	
M.G.R.	XXXXXXXXXX								
M.E.N.S.	XXXXXXXXXX		X	X		X		X	
M.M.	XXXXXXXXXX						X		
M.H.J.C.	XXXXXXXXXX						X		
N.R.B.	XXXXXXXXXX								
N.P.M.	XXXXXXXXXX								NO CUMPLE REQUISITO ANTIGÜEDAD DESEMPLEO
O.P.J.	XXXXXXXXXX	X					X	X	
O.B.A.	XXXXXXXXXX								NO CUMPLE REQUISITO ANTIGÜEDAD DESEMPLEO
O.F.N.	XXXXXXXXXX					X			
O.S.M.I.	XXXXXXXXXX						X	X	
O.A.	XXXXXXXXXX		X	X		X		X	
O.N.	XXXXXXXXXX							X	
P.M.M.D.L.A.	XXXXXXXXXX								NO DESEMPLEADO A FECHA 14/11/16
P.D.A.U.	XXXXXXXXXX					X	X	X	
P.S.O.	XXXXXXXXXX								NO DESEMPLEADO A FECHA 14/11/16
P.B.J.	XXXXXXXXXX							X	
P.G.L.	XXXXXXXXXX								NO DESEMPLEADO A FECHA 14/11/16
P.M.M.	XXXXXXXXXX						X	X	
P.G.I.	XXXXXXXXXX								NO CUMPLE REQUISITO ANTIGÜEDAD DESEMPLEO
P.T.M.E.	XXXXXXXXXX								NO DESEMPLEADO A FECHA 14/11/16

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	DOCUMENTACIÓN PENDIENTE DE SUBSANACIÓN						EXCLUIDOS
		DNI	INF PERIODOS INSCRIPCIÓN	CERTIF. ESCOLAR	LIBRO FAMILIA	VIDA LABORAL	RENTA SOLICITANTE 2015	
S.N.N.	XXXXXXXXXX					X		
S.P.H.	XXXXXXXXXX			X				
S.P.A.	XXXXXXXXXX		X			X		
S.P.J.	XXXXXXXXXX							NO CUMPLE REQUISITO ANTIGÜEDAD DESEMPLEO
S.R.M.A.	XXXXXXXXXX							
S.H.C.	XXXXXXXXXX							NO CUMPLE REQUISITO DE EDAD
S.M.J.M.	XXXXXXXXXX							NO CUMPLE REQUISITO ANTIGÜEDAD DESEMPLEO
S.B.J.	XXXXXXXXXX		X			X	X	
S.R.C.	XXXXXXXXXX							
S.V.S.	XXXXXXXXXX			X			X	X
S.F.F.	XXXXXXXXXX							
S.M.L.	XXXXXXXXXX							NO DESEMPLEADO A FECHA 14/11/16
S.R.A.	XXXXXXXXXX							NO DESEMPLEADO A FECHA 14/11/16
S.R.E.	XXXXXXXXXX		X	X	X	X	X	X
T.G.J.E.	XXXXXXXXXX				X			X
T.P.M.	XXXXXXXXXX							NO CUMPLE REQUISITO ANTIGÜEDAD DESEMPLEO
T.D.I.D.	XXXXXXXXXX		X		X	X	X	X
U.R.J.	XXXXXXXXXX							NO CUMPLE REQUISITO ANTIGÜEDAD DESEMPLEO
V.P.J.M.	XXXXXXXXXX							NO DESEMPLEADO A FECHA 14/11/16
V.C.R.M.	XXXXXXXXXX							
V.H.E.	XXXXXXXXXX							NO DESEMPLEADO A FECHA 14/11/16

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	DOCUMENTACIÓN PENDIENTE DE SUBSANACIÓN							EXCLUIDOS
		DNI	INF PERIODOS INSCRIPCIÓN	CERTIF. ESCOLAR	LIBRO FAMILIA	VIDA LABORAL	RENTA SOLICITANTE 2015	RENTA MIEMBROS MAYORES DE 18 AÑOS DOMICILIO CONVIVENCIA	
V.V.B.	XXXXXXXXXX							X	
V.J.M.P.	XXXXXXXXXX								NO CUMPLE REQUISITO ANTIGÜEDAD DESEMPLEO
Z.C.G.P.	XXXXXXXXXX			X				X	
Z.C.M.	XXXXXXXXXX			X					

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS NO PUBLICABLE por ser colectivo de violencia de género:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI</u>
B.C.E.M.	XXXXXXXXXX
F.G.Y.	XXXXXXXXXX
P.D.L.D.S.D.L.C.	XXXXXXXXXX
C.M.V.	XXXXXXXXXX
B.J.J.	XXXXXXXXXX
H.C.V.	XXXXXXXXXX
G.J.E.	XXXXXXXXXX
C.C.G.P.	XXXXXXXXXX

SEGUNDO: Publicar el correspondiente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y página web municipal (www. ayto-sesena.org), estableciéndose un periodo de reclamaciones contra la lista provisional de cuatro días hábiles a partir del día siguiente a su publicación.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley de Protección de Datos, el listado del colectivo integrado por víctimas de violencia de género podrá consultarse por el/la interesado/a, debidamente identificado, en las oficinas municipales.

***NOTAS:**

- LA FECHA DE REGISTRO DE LAS OFERTAS EN LA OFICINA DE EMPLEO DE ILLESCAS ES EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2016.

- LA DOCUMENTACIÓN A APORTAR RELATIVA A LAS DECLARACIONES DE LA RENTA DE 2015 TANTO DEL SOLICITANTE COMO DE LOS MIEMBROS MAYORES DE 18 AÑOS INTEGRANTES DEL DOMICILIO DE CONVIVENCIA DEBE PRESENTARSE MEDIANTE COPIA DE TODAS LAS PÁGINAS.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA FIRMA DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA - LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA PARA LA APERTURADEL COMEDOR ESCOLAR DE CENTROS ESCOLARES EN EL MUNICIPIO DE SESEÑA DURANTE EL PERIODO DE NAVIDAD 2016/2017.

Visto el escrito remitido a este ayuntamiento por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la JCCM, poniendo en conocimiento de este ayuntamiento la convocatoria de ayudas en especie en comedores escolares públicos destinada al alumnado del segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria de Castilla La Mancha , que por circunstancias socioeconómicas o por motivos familiares se encuentre en situación de emergencia social o económica desfavorecida para el curso 2016/2017 convocadas por decreto 23/2016, de 17 de mayo, solicitando conocer la voluntad de este ayuntamiento de suscripción al convenio previsto en el artículo 5.2. del decreto antes referido y al objeto de paliar las necesidades de sectores desfavorecidos económicamente en la población del municipio de Seseña, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del siguiente acuerdo:

PRIMERO: la firma del convenio entre la consejería de educación, cultura y deportes de la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha y el Ayuntamiento de Seseña para la aperturadel comedor escolar de centros escolares en el municipio de seseña durante el descanso de Navidad del curso 2016/2017 con arreglo al siguiente texto:

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA - LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA («PROVINCIA_») PARA LA APERTURA DE COMEDORES ESCOLARES DURANTE EL DESCANSO DE NAVIDAD DEL CURSO 2016/2017.

En Toledo, a ... dede 2016

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. Ángel Felpeto Enríquez, Consejero de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, nombrado por Decreto, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 2 del Decreto 85/2015 de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica, organización de funciones y competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

DE OTRA, D. Carlos Velázquez Romo en su calidad de Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento de Seseña en virtud de lo dispuesto en el art. 21.1.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Reconociéndose mutuamente los firmantes la competencia y facultades necesarias para suscribir el presente,

MANIFIESTAN

1. Que, con objeto de paliar las necesidades de sectores desfavorecidos económicamente de la población del municipio de Seseña, ambas partes tienen intención de colaborar en la apertura del comedor escolar fuera del horario lectivo.
2. Para cumplir este objetivo, la Consejería dispone de comedor escolar en colegio público de la localidad, así como de las ayudas en especie convocadas por decreto 23/2016, de para alumnado de educación infantil segundo ciclo, y educación primaria que se encuentre en situación de emergencia social o situación económica desfavorecida.
3. Por su parte, el Ayuntamiento dispone de los medios necesarios para la apertura y mantenimiento del centro educativo y manifiesta su voluntad de utilizar el comedor escolar en periodo vacacional.

En consecuencia, las partes suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio es la colaboración en la apertura del servicio de comedor escolar, modalidad de “comida de mediodía”, autorizado en el «COLEGIO» de la localidad de Seseña, **durante el descanso de navidad del curso 2016/2017, que se establece en el Anexo I del presente convenio.**

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes pone a disposición del Ayuntamiento de Seseña, el comedor escolar del «COLEGIO», comprometiéndose a realizar las oportunas

gestiones con la empresa adjudicataria del servicio para que continúe la prestación del servicio de comedor de mediodía, en las fechas de apertura fijadas en el presente convenio.

Asimismo, la Consejería se compromete a abonar a la empresa encargada del comedor el importe de las ayudas estipuladas en el Decreto 23/2016 a los alumnos beneficiados por las mismas, relacionados en el Anexo II del presente convenio y que asistan al comedor en el periodo indicado.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El ayuntamiento de Seseña:

Se compromete a gestionar la apertura y cierre del centro escolar para que posibilite la prestación del servicio de comedor escolar en su modalidad de comida de mediodía.

Asimismo, se compromete a poner el personal necesario de apertura, limpieza y vigilancia de comedor.

Igualmente, asumirá los gastos de luz, agua, limpieza, etc., derivados de la prestación de este servicio en el periodo de descanso de navidad.

Por último, certificará los asistentes diarios a este servicio, según modelo que se adjunta en Anexo III.

CUARTA. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de alguna de las estipulaciones que figuran en el presente Convenio será causa de resolución del mismo.

QUINTA. VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá vigencia para el periodo indicado en el Anexo I.

SEXTA. COMPROMISO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN

Las partes firmantes se comprometen a intercambiar toda aquella información o documentación que, relacionada con la ejecución del presente Convenio y que pueda afectar a la misma, se produzca en el ámbito de competencia de cada una de ella

SÉPTIMA. REGIMEN JURÍDICO

En lo no previsto expresamente en el presente Convenio se aplicará lo dispuesto en el Decreto 138/2012 de 11 de octubre, así como Circular de la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional, sobre instrucciones de aplicación del mismo para el curso 2015/2016. Así mismo, se aplicará lo dispuesto en el Decreto 23/2016 de 17 de mayo.

Las posibles cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la aplicación, interpretación, efectos y resolución del presente convenio serán resueltos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y, en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, lo firman por quintuplicado ejemplar las personas señaladas en el encabezamiento, rubricando y sellando cada una de las páginas.

EL ALCALDE/SA PRESIDENTE/A
DEL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES

Fdo.: Carlos Velázquez Romo

Fdo.: Ángel Felpeto Enríquez

ANEXO I

PERÍODO DE DESCANSO DE NAVIDAD

DICIEMBRE 2016						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

ENERO 2017						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	29	31

Marcar los días de apertura de comedor escolar en el período señalado.

ANEXO II

USUARIOS DE COMEDOR ESCOLAR

Servicio de comida de mediodía	Total alumnos bonificados al 100 %	Total alumnos bonificados al 50 %
CEIP

ANEXO III

CERTIFICADO ASISTENTES COMEDOR ESCOLAR

D. /Dña.....
como representante del Ayuntamiento de

Certifico:

Que el número de alumnos / as que a continuación se detallan, han acudido como comensales al comedor escolar del «COLEGIO», en las fechas que se indican

FECHA	Nº DE ASISTENTES	
	BECADOS TOTAL	BECADOS PARCIAL

EL / LA REPRESENTANTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE
.....

(Firmado y sellado)

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA N° 220/15, DE FECHA 14/07/15, DECLARADA FIRME POR RESOLUCIÓN DE FECHA 1/09/15.

Antecedentes:

Con fecha 4 de abril de 2012 D. M.Á.R.B. solicita a este ayuntamiento la exención por minusvalía del Impuesto de Vehículos de tracción Mecánica.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de enero de 2013 se desestima su solicitud alegando la ilegibilidad del documento acreditativo del grado de discapacidad, documento que según lo dispuesto en el artículo 3.2. de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (BOP de 21-01-2006) debe acompañar, entre otros, a la solicitud de exención.

Con fecha 9 de noviembre de 2015, el interesado aporta certificado con fecha de emisión 23 de octubre de 2013, de reconocimiento de grado de discapacidad de un 38%.

Vista la sentencia n° 220/15 de fecha 14/07/2016, del Juzgado Contencioso Administrativo n° 2 de Toledo, del PA 402/2013 sobre contencioso administrativo interpuesto por D. M.Á.d.l.R.B. y declarada firme por resolución de fecha 1 de septiembre de 2015, a favor del demandante, por el que se impugna el acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Seseña de fecha 24 de enero de 213, que resolvió denegar al recurrente la exención por minusvalía del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica basándose en la falta de legibilidad del documento acreditativo aportado por D. M.Á.d.l.R.B., examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo dispuesto en el fallo de la referida sentencia, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: La ejecución de la sentencia mediante la retroacción del acto para el requerimiento al demandante del certificado de minusvalía en donde conste la fecha del reconocimiento del grado de discapacidad y subsanado dicho defecto y verificado lo anterior, resolver lo que proceda sobre la concesión de la exención; con imposición de las costas a la administración demandada.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado y remitir copia de dicha notificación al juzgado de contencioso administrativo n 2 de Toledo.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad.

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ALEGACIONES AL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS DE FINANCIACIÓN DE LAS PRESTACIONES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN EL MARCO DE CONCERTACIÓN CON LAS ENTIDADES LOCALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN CASTILLA-LA MANCHA.

Vista la Resolución de 07/11/2016, de la Secretaría General, por la que se dispone la apertura de un período de información pública del proyecto de orden de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen los criterios de financiación de las prestaciones de atención primaria en el marco de concertación con las entidades locales para la prestación de servicios sociales de atención primaria en Castilla-La Mancha.

Dentro del plazo de información pública concedido al efecto, de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el DOCM, se efectúan las siguientes **alegaciones**:

PRIMERA.- La ejecución del decreto y la Orden mencionados supone un cambio en la financiación de los Servicios Sociales Básicos y sus programas. Este cambio implica en un Ayuntamiento como el de Seseña que en 2014 apuesta por la implantación de un PLIS una imposibilidad de llevar a cabo y ejecutar la programación PLIS prevista para 2017.

Las orientaciones recibidas son que los PLIS tengan una programación bianual, que permitiera una estabilidad en los programas y nos facilitara obtener resultados coherentes en los mismos a corto-medio plazo. Con estas orientaciones se plantea el PLIS 2016-2017, sin que se tenga sospecha de la propuesta de cambio de financiación por parte de la JCCM que implicará necesariamente una reducción de la aportación de la consejería con agravio al Ayto para estos programas. Y esta reducción deriva necesariamente en una reducción de los servicios ofrecidos a través del PLIS, pues la previsión presupuestaria a este fin es la establecida por la financiación PLIS, no atendiendo a la nueva financiación que se pretende poner en marcha con este decreto y Orden.

SEGUNDA.- Esto deriva necesariamente en: la NO atención de más de 250 personas que están siendo atendidas por los programas del PLIS.

TERCERA.- Desde el ayuntamiento de Seseña se han comprometido con anterioridad a la publicación de la nueva orden la prestación de servicios dentro del PLIS mediante contratos con empresas externas o bien mediante la contratación directa de personal. Modificar unilateralmente el porcentaje de financiación, reduciendo de manera importante la aportación por parte de la Junta de Comunidades supondría, además de lo indicado en la alegación anterior de dejar de prestar el servicio, un perjuicio económico irreparable al ayuntamiento frente a las empresas con las que en estos momentos ha formalizado contratos para la prestación de los servicios sociales con unos importes adecuados a la financiación existente en estos momentos así como con el personal laboral contratado cuyos derechos salariales habría que garantizar en caso de rescisión de los mismos.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad.

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN ESPECIAL DE ESPACIOS MUNICIPALES A FAVOR DEL CP JUAN CARLOS I.

El CEIP Juan Carlo I, presenta escrito de fecha 9 de diciembre de 2016, por el que **SOLICITA, la utilización del salón de actos en la casa de la cultura Pablo Neruda, para la realización del ensayo del festival de navidad el día 13 de diciembre de 9:30 a 13:30 h.**

Vista la disponibilidad del espacio solicitado en la fecha referida y de conformidad con el artículo 19 de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio y uso público local (BOP 186, de 14/08/12), que establece que “La presente tasa no será de aplicación cuando en las instalaciones municipales se celebren actividades de tipo cultural, social, benéfico o educativo, ni para actos públicos que celebren los partidos políticos (...)” se propone a **la Junta de Gobierno Local conceder la licencia solicitada en los siguientes términos:**

- **Lugar:** Casa de la Cultura Pablo Neruda (salón de actos)
- **Fechas:** 13 de diciembre de 2016
- **Horario:** 9:30 h a 13:30 h
- **Operario:** Requiere
- **Actividad:** Escolares. Actividad exenta de tasas

Sometida la propuesta a votación, se aprueba por unanimidad.

3º RUEGOS Y PREGUNTAS

No se plantean

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente siendo las 9:40 horas del mismo día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: Carlos Velázquez Romo

Fdo.: Marta Abella Rivas.